

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2537 Procedimiento ordinario 64/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Santiago Soto Cánovas, Damián Pérez Ruiz, Francisco Moreno Marín, Francisco Javier Romero García, José Reyes Montoro, José Vives Correas, Francisco Javier Marco Moreno, Eusebio González Navarro, Pedro Arcayna Gimeno, José Antonio Morales Vivancos, Ángel Barreiro Heredia contra Astilleros Mercurio Plastics, S.L., The Boat Factory (TBF), Mercurio Shipyard SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 64/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Astilleros Mercurio Plastics,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/6/2015 a las 10:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Astilleros Mercurio Plastics,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.